

ESTE PERIODICO
SE PUBLICA
POR SU IMPRENTA
Calle Maldonado núm. 10

EL COMERCIO

DIRECTOR Y REGENTE: P. TORRES

ÓRGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

SUSCRIPCION ADELANTEADA
Por un mes..... \$ 1 00
6 6 50
1 año 10 00

Aparece: los Jueves y Domingos

Nuestro corresponsal para avisos y publicaciones en PARÍS es el señor—

A. LORETTE

Director de la Sociedad Mutua de Publicidad Rue Caumartin 61
PARIS

ALMANAQUE

Hoy jueves 7—San Fermín obispo y mártir.

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, JULIO 7 DE 1887

Politiquita local

Nuestros lectores se han podido apercibir, que en general, prescindimos hasta donde nos es posible de ocuparnos de aquellas cuestiones que podemos llamar de política local, por mas que la frase no sea muy apropiada, que digamos.

Hay para ello,—entre otras causas,—una que podemos llamar hija de nuestra idiosincrasia,—como diría el doctor Costa:—la repugnancia instintiva que sentimos por las cuestiones personales, tratadas en la tribuna de la prensa.—Y ahí se tiene que llegar necesaria y fatalmente al tratarse de las cuestiones locales.—Al achicarse el teatro, al estrecharse los horizontes, la personalidad de cada uno queda mas al descubierto, y por eso las grandes cuestiones se empequeñecen y degeneran en cuestiones personales, generalmente,—en estos pequeños centros de población.

Si a eso se agrega, todavía,—que esas cuestiones no son provocadas por el choque de grandes intereses ni por la explosión de grandes pasiones, sino por intereses mezquinos de predominio personal ó por pasiones estrechas y mezquinas,—tendremos que hay razón y de sobra para esquivar la participación en ellas.

Esto es lo que está sucediendo con ciertos trabajos de *politiquita local*, tendentes a operar un cambio en la situación del Departamento,—cambio que,—lo decimos con la franqueza de la verdad,—estaría muy lejos de contar con las simpatías ni con la voluntad de la gran mayoría de los habitantes del Departamento, si llegara a realizarse bajo los auspicios y en las condiciones en que con mas ó menos fundamento se anuncia.

No nos hagamos los zoncos.

No nos dejemos mistificar.

Todos sabemos que ni los ciudadanos independientes ni los partidos que están alejados del poder, hacen ni han hecho oposición al actual Delegado del Ejecutivo en el Departamento y todos sabemos,—por que somos pocos y nos conocemos, como dice el refran,—que ni unos ni otros toman parte activa ni pasiva en los trabajos á que nos referimos, trabajos que han trascendido últimamente en la prensa de la Capital y de los departamentos vecinos.—Los ciudadanos independientes y los partidos que están alejados del poder, han censurado y censuran en público y en privado aquellos actos del Delegado del Ejecutivo que son dignos de censura; pero de eso á pretender un cambio y un cambio en las condiciones que se anuncia,—media tanta distancia como de comer á tirarse con los platos.

Sean cuales sean los errores que el actual Delegado del Ejecutivo haya podido cometer en el desempeño de su cargo,—y el mas grande de todos, en nuestra humilde opinión, ha sido el de ser demasiado complaciente

y demasiado tierno para con los elementos gastados que constituyan el antiguo régimen,—nunca serían causa para que el pueblo, el verdadero pueblo, se echára en los brazos de una reacción *santista* en el Departamento, que al fin y al cabo eso y nada mas significan ciertos nombres y ciertas personalidades que se trata de improvisar por los autores de los trabajos de que nos venimos ocupando.

Lo repetimos:

No nos hagamos los zoncos.

No nos dejemos mistificar.

Si hay quienes pretenden minar y desestimigar la autoridad del Delegado del Ejecutivo en el Departamento; si hay quienes llevan á cabo trabajos para verificar un cambio en la administración política,—no son ciertamente los ciudadanos independientes ni los partidos que están alejados del poder, que por el contrario han tratado y tratan de robustecer aquella autoridad y de consolidar esta situación, son los elementos del antiguo régimen, que desgraciadamente, y de ello quizás tiene la culpa el propio Delegado del Ejecutivo,—permanecen inertrados y adheridos á la situación, pero mal avenidos y descontentos de ella, entre otras causas que están á la vista hasta de los menos avisados,—por la de que el actual Jefe Político no es al mismo tiempo el jefe y el instrumento fácil y activo de ninguna camarilla local.

Cesen, pues, las explotaciones y las mistificaciones y que cada palo aguante su vela.

Ni los blancos ni los colorados independientes ni los constitucionalistas trabajan por operar cambio alguno en la administración política del Departamento, hoy por hoy, al menos;—los que pretenden hacerlo son los que han formado parte de todas las situaciones oprobiosas que ha soportado el país de doce años á esta parte y que no se conforman así como quiera con que los relegados á la segunda fila, y esos trabajos,—lo repetimos,—han sido hasta cierto punto fomentados por el propio Delegado del Ejecutivo, que no supo ó no quiso poner pie en pared desde un principio, haciendo comprender á los señores santistas que su dominación había terminado en el Departamento.

MAX.

REGISTRO CIVICO

Nómina de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico de la 1^ª Sección del Dpto. de Río Negro.

1 José Beyries, 2 Marcelino Olivera, 3 Sebastián G. Etchegaray, 4 Gregorio V. Goyeneche, 5 Cipriano Sotello, 6 Amaro Abalos, 7 Tomás Melo, 8 Francisco Fernández y Dabal, 9 Rafael Velázquez, 10 Daniel Alende, 11 Fernando Vives, 12 Baldomero Cruz, 13 Juan José Mendoza, 14 Roque T. Monfort, 15 Francisco S. Mandiá, 16 Ernesto Giles, 17 Martín Marquez, 18 Federico Mendoza, 19 Bernabé Mendoza, 20 Leonardo Pérez, 21 Alejandro Pescé, 22 Isidro Herraez, 23 Juan Ríos, 24 Carlos Suero, 25 Antonio Acevedo y Díaz, 26 Gregorio Crovetto, 27 Pedro Ríos, 28 Tomás Sosa, 29 Quinto Gaerero, 30 Nicomedes Sosa (dijo), 31 Juan López, 32 Carlos Balleste, 33 Pedro Demelo, 34 Juan Cabrera, 35 Guillermo Stinchard, 36 Polonio Giménez, 37 Valentín Cáceres, 38 Miguel P. Ugarte, 39 José A. Cincaregi, 40 José Campos, 41 Saturnino Goyeneche, 42 Jacinto Almada, 43 Roberto C. Mendoza, 44 Gregorio Barreñá, 45 Heredel Pérez, 46 Genaro Haedo, 47 Federico Sosa, 48 Wenceslao Cortés, 49 Felipe Oyanguren, 50 Ricardo Gómez, 51 Federico Ballesté, 52 Guillermo Barquiza, 53 Apolinario Mosquera, 54 Vicente Varela, 55 José R. Peo, 56 Juan V. Amat, 57 Romano Sosa, 58 Alejo Giménez, 59 Carlos Ballesté, 60 Lucio Vique, 61 Julio V. Lechene, 62 Ireneación Gaeyava, 63 Gregorio Sanabria, 64 Pedro Ceballos, 65 Félix Alonso, 66 Juan Decoud, 67 Sandino Roldas, 68 Julian González, 69 Felipe C. Gran, 70 Jorge M. Schiavon, 71 Luis Acosta, 72 Eu. Ángel E. Bo-

sa, 73 Isidro Herraez (hijo), 74 Lorenzo Acosta, 75 Floro Benítez, 76 Juan José Amestoy, 77 Silvestre P. Iraola, 78 Luis Schikendantz, 79 Justo Requierena, 80 Santiago Muñoz, 81 Cármeo Caldeyra, 82 Federico Vives, 83 Manuel Galarza, 84 Justo Galindo, 85 Narciso Amaral, 86 Cyferino Martínez, 87 Vicente Ponce de León, 88 Antonio García, 89 José S. González, 90 Juan L. Bayeto, 91 Manuel Carrasco, 92 Justo González, 93 Francisco Lasserre, 94 Federico Tiscornia, 95 Celestino Gadea, 96 Pedro García, 97 Gregorio García, 98 Ambrosio García, 99 Adolfo E. Molina, 100 Isidro Barbosa, 101 Juan de Dios Mendoza, 102 Guillermo Herraez, 103 Francisco M. de Haedo, 104 Ambrosio Cáceres, 105 Miguel V. Martínez, 106 Guillermo I. Linde, 107 Rómulo N. Mendoza, 108 Valentín García, 109 Francisco Haedo y Suárez, 110 Manuel M. Haedo, 111 Miguel Paradelo, 112 Leopoldo Estol, 113 Hipólito Rivero (hijo), 114 Telésforo Porta, 115 Martín Errobidart, 116 Benjamín Leon, 117 Juan J. Guerra, 118 Alvaro P. Navas, 119 Félix Mendaña, 120 Florentino Billearen, 121 José Tavareo, 122 Carlos Sandoval, 123 Ricardo Flores, 124 Manuel Amaral, 125 Enrique R. Pescé, 126 Ramón Ponce, 127 Arturo Ponce, 128 Frasmo López, 129 Paulina M. López, 130 Andrés Roverano (hijo), 131 Juan Etcheverry, 132 Lisancio Delgado, 133 Jayme Bojorge, 134 Juan Balbi, 135 Manuel R. Pavaore, 136 Juan Roverano.

de la Jefatura de Río Negro en Junio de 1887.

JUNIO 1º

Saldo de Mayo	\$	20.45
Junio 7 á PRESUPUESTO	\$	
recibido por Tesorería Gral. el		
de Abril, con descuento del		
uno p. g.		3,251.96
Saldo del Presupuesto de		
febrero.		61.20 3,313.16
A GUJAS despachadas 69.		14.75
A TORNAGUAS id. 27.		13.50
A MARCAS y SEÑALES		
anotados sin boletos.		6
A MULTAS cobradas cuatro		37 71.26
Suma	\$	3,401.86

JUNIO 9

Por PRESUPUESTO Pagado el

de Abril del modo siguiente:		
Oficina Central	\$	557.92
1 ^ª Sección		710.71
2 ^ª Id.		211.40
1 ^ª Sub-Delegación		660.86
2 ^ª Id. id.		755.76 2,890.65

Por EVENTUALES Pagados

á los siguientes:		
A F. C. Fraga por alquiler de		
la Jefatura por Abril N. 1.		75
A V. Ferreira, por leña N. 2.		26.50
A A. Landó, por blanqueo y		
compostura de cuadra N. 3.		16
A Pedro Tiscornia, por pasto		
N. 4.		87
A Próspero Belenguer, por		
pasajes y conducción de arma		16
medios en Enero N. 6.		17.52
Id id en febrero N. 7.		25.75
A Bautista Veroso por un ar-		
mañon para ropa y ocho cajó-		
nes para armas N. 8.		50
A Vinda Alfonso por dos ban-		
deras N. 9.		26
A Magó y Aubriot, por litogra-		
fia N. 10		86
A Galli y Ca. por útiles de es-		
critorio N. 11		38.35 464.12
Por EXTRAORDINARIOS—		
subscripción á El Comercio N. 12.		1
Por chazques y variés menú		0.60 10.50
Saldo que pasó á julio		33.60
Suma igual	\$	3401.86

Conforme—Ballesté

Oficial 1º

Vº. Bº.

R. FLORES.

GACETILLA

EDERZAS—Leemos en *El Noticiero* de Gualeguaychú:

«Encontramos la siguiente joya en *El Progreso* de Villaguay:

«Dedicatoria á la joven villaguayense señorita doña Antonia Verdier en el Paraná.

1.—Sos una joven famosa—Por tus meritos cabales—Y sin desairar á nadie—Pobre honrada y laboriosa—Tan bella y pondonorosa—Muy honesta y artesana—Simpática tan humana—Tan amable y sin desden—Dolor Antonia Verdier—Villaguayense entreriana.

2.—Sos una joven preciosa—Sin distintas cualidades—Y sin desairar á nadie—Avil instruida y virtuosa—Muy señorita avelosa—Modalista y sin patraña—Artística muy versada—Puntualica al ejercer—Dolor Antonia Verdier—Villaguayense entreriana,

3.—Sos joven acta y trovista—Esto es sin hacer alarde—Y sin desairar á nadie—De renombrada conduta—En el trabajo absoluta—En la industria alicitada—Al labor muy empeñada—De esmerarse con placer—Dolor Antonia Verdier—Villaguayense entreriana.

4.—Sos una importante joven—De proceder intachable—Y sin desairar á nadie—Sos de una pericia enorme—Inteligente y conforme—Económica y de gala—Garbosa en primer escala—Mertoría por su tacto—Dolor Antonia Verdier—Villaguayense entreriana. —Su hijo:

—Vicente F. Moreira, Poeta Campeño.

Las últimas noticias de Villaguay dicen que el Sr. Moreira seguía sano y bueno.

Varemos en la próxima diligencia si llega la nueva de que ha reventado.

Juez del Crimen—El doctor don Carlos A. Fein, que desde hace años estaba establecido con su estudio de abogado en este Departamento y el doctor Soriano,—acaba de ser nombrado Juez

JEFATURA POLITICA

DIA

DEPARTAMENTO

ESTADO del movimiento de la Caja



del Crimen de 2^o Turno, puesto que desempeñó anteriormente y del que salió por no doblarse a las exigencias criminales de Máximo Santos en tiempo de su omnipotencia.

El nombramiento del doctor Fein, por el cual lo solicitanos, —ha sido recibido con aplauso por la opinión pública de la Capital.

Accidente desgraciado—El vapor inglés Aurora de *La Platense Flotilla Company Limited*, en viaje del Salto para el Parana, fondeó ayer de mañana en nuestro puerto para dejar al foguero Alíferi, a quien le habían sido destrozados dos dedos por el excentro de la máquina de dicho vapor. —El doctor Ciorno practicó en seguida la primera cura al herido.

Pedimos disculpa—A causa de los muchos materiales atrasados y de la consiguiente falta de espacio, tenemos que posponer hasta el número próximo la publicación de un estado general de Caja de la Jefatura del Departamento y de varios balances de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mútuos, así como varios otros originales. —Pedimos disculpa a los interesados.

Bien recibido—El nombramiento del joven Roque T. Monfort para Comisario de Policía de la Villa, no sólo bien recibido, en general, pues Monfort reúna condiciones que lo hacen apto para este puesto en todo sentido.

Por otra parte, ese nombramiento tiende a romper con la vieja práctica de traer de la Capital hasta los porteros de las oficinas públicas, habiendo, como hay en los departamentos ciudanos competentes para cualquier empleo.

Acusantes rectifican—Hemos recibido un ejemplar de la Memoria de la sociedad *nuevos mercados de carnicería*, cuyo envío, agradecemos, prometiendo reponernos con más detención de dicha memoria.

Estreno—El doctor don Carlos A. Fein, se estrenó, como Juez del Crimen, levantando un sumario al general don Francisco Belén y su hijo por haber estropiado a un carro y haberlo resistido a la autoridad policial, que pretendía, como era consiguiente, reducirlos a prisión, lo que se consiguió tomando que intervenían el Jefe Político de Montevideo, coronel Tajes, en persona.

Baile—Ya se ha comenzado a repartir las invitaciones para el baile que dan los argentinos, en celebración del 9 de Julio y cuyo baile tendrá lugar en los salones de la sociedad *Unión Oriental*.

Prisión—Ayer se decía, no sabemos con qué fundamento, —que el Juzgado Letrado había librado orden de prisión contra el mayor Bermúdez, Sub Delegado de la 1^o Sección, a causa del incidente con Ezequiel Rodríguez, que conocen nuestros lectores.

Teatro—Con regular concurrencia y bastante buen desempeño dió la función anunciada el domingo a la noche, la Compañía Dramática que dirige el señor Giménez. —En general, han gustado todos los artistas que componen dicha compañía.

Para esta noche anuncian una buena función.

Prórroga—Por telegrama se supo ayer que la Asamblea General había prorrogado el término para empezar los juicios de tachas en los actuales Registros Civicos, hasta el 5 del próximo Agosto.

A Montevideo—Ayer se embarcó para Montevideo el empleado de la Admision don Gregorio V. Goyeneche.

Vapores—Hoy suben el *Minervino* y el *Cosmico*. Mañana bajan el *Vénus* y el *Saturno*.

Publicquese—Se nos pide la publicación de lo siguiente:

AVISO

La Comisión del Bazar a beneficio del Hospital en proyecto, en esta Villa, ruego a todas las personas que año tengan cédulas premiadas, se sirvan renunciar al dominio de la Villa. Presidenta don Juan B. de González, dentro del término de 15 días, para serles entregados los objetos que les hayan tocado en premio.

Se prevé que vencida esa fecha se procederá al remate general de los demás objetos, sin otras reclamaciones de ninguna clase.

La Comisión.

La Comisión encargada de la instalación del Bazar a beneficio del Hospital en proyecto, en esta Villa, agradece por intermedio de las presentes líneas a la Comisión auxiliar que procedió al arreglo y adorno del Salón, como así mismo a las Señoritas Vendedoras, por los importantes y valiosos servicios que prestaron en favor de un pensamiento tan humanitario.

La Comisión.

SOLICITADAS

Cencerrada—Para despedirlo del servicio, es la que se lo prepara según nos aseguran, a cierto indio. Víctima Presidente de una Corporación, el cual hace propaganda para que se lo nombre Jefe Político.

...

SECCION JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que los señores don Dionisio Romlys y Hermoso, vecinos de la 3^o sección judicial del Departamento, no pueden vender, gravar ni enajenar hasta nueva disposición de este Juzgado, una población compuesta de tres piezas de material con techo de paja y un golpe de lo mismo, ubicada en el Bellocio, 3^o sección judicial del Departamento, en campos del don Claro García Zubiga de Zubirán. —Independencia, Julio 6 de 1887. —José S. González. —Actuario.

INTERDICCIÓN—De mandado del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que por fecha treinta de Junio último recinto en los autos que sigue el menor Manuel Villanueva, don José E. T. y Mari, contra DON LUIS FLOIP por rendición de cuentas, se ha decretado interdicción sobre todos los bienes del Sr. Floip, los cuales no podrán ser vendidos ni gravados hasta nueva disposición de este Juzgado. —Independencia Julio 1^o de 1887. —José S. González. —Exequiario Público.

JUZGADO DE PAZ 1^o SECCION

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que los señores don Dionisio Romlys y Hermoso, vecinos de la 3^o sección judicial del Departamento, no pueden vender, gravar ni enajenar hasta nueva disposición de este Juzgado, una población compuesta de tres piezas de material con techo de paja y un golpe de lo mismo, ubicada en el Bellocio, 3^o sección judicial del Departamento, en campos del don Claro García Zubiga de Zubirán. —Independencia, Julio 6 de 1887. —José S. González. —Actuario.

INTERDICCIÓN—De mandado del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que por fecha treinta de Junio último recinto en los autos que sigue el menor Manuel Villanueva, don José E. T. y Mari, contra DON LUIS FLOIP por rendición de cuentas, se ha decretado interdicción sobre todos los bienes del Sr. Floip, los cuales no podrán ser vendidos ni gravados hasta nueva disposición de este Juzgado. —Independencia Julio 1^o de 1887. —José S. González. —Exequiario Público.

JUZGADO DE PAZ 1^o SECCION

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que por fecha treinta de Junio último recinto en los autos que sigue el menor Manuel Villanueva, don José E. T. y Mari, contra DON LUIS FLOIP por rendición de cuentas, se ha decretado interdicción sobre todos los bienes del Sr. Floip, los cuales no podrán ser vendidos ni gravados hasta nueva disposición de este Juzgado. —Independencia Julio 1^o de 1887. —José S. González. —Actuario.

INTERDICCIÓN—De mandado del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que por fecha treinta de Junio último recinto en los autos que sigue el menor Manuel Villanueva, don José E. T. y Mari, contra DON LUIS FLOIP por rendición de cuentas, se ha decretado interdicción sobre todos los bienes del Sr. Floip, los cuales no podrán ser vendidos ni gravados hasta nueva disposición de este Juzgado. —Independencia Julio 1^o de 1887. —José S. González. —Actuario.

INTERDICCIÓN—De mandado del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que por fecha treinta de Junio último recinto en los autos que sigue el menor Manuel Villanueva, don José E. T. y Mari, contra DON LUIS FLOIP por rendición de cuentas, se ha decretado interdicción sobre todos los bienes del Sr. Floip, los cuales no podrán ser vendidos ni gravados hasta nueva disposición de este Juzgado. —Independencia Julio 1^o de 1887. —José S. González. —Actuario.

INTERDICCIÓN—De mandado del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que por fecha treinta de Junio último recinto en los autos que sigue el menor Manuel Villanueva, don José E. T. y Mari, contra DON LUIS FLOIP por rendición de cuentas, se ha decretado interdicción sobre todos los bienes del Sr. Floip, los cuales no podrán ser vendidos ni gravados hasta nueva disposición de este Juzgado. —Independencia Julio 1^o de 1887. —José S. González. —Actuario.

INTERDICCIÓN—De mandado del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que por fecha treinta de Junio último recinto en los autos que sigue el menor Manuel Villanueva, don José E. T. y Mari, contra DON LUIS FLOIP por rendición de cuentas, se ha decretado interdicción sobre todos los bienes del Sr. Floip, los cuales no podrán ser vendidos ni gravados hasta nueva disposición de este Juzgado. —Independencia Julio 1^o de 1887. —José S. González. —Actuario.

INTERDICCIÓN—De mandado del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que por fecha treinta de Junio último recinto en los autos que sigue el menor Manuel Villanueva, don José E. T. y Mari, contra DON LUIS FLOIP por rendición de cuentas, se ha decretado interdicción sobre todos los bienes del Sr. Floip, los cuales no podrán ser vendidos ni gravados hasta nueva disposición de este Juzgado. —Independencia Julio 1^o de 1887. —José S. González. —Actuario.

INTERDICCIÓN—De mandado del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que por fecha treinta de Junio último recinto en los autos que sigue el menor Manuel Villanueva, don José E. T. y Mari, contra DON LUIS FLOIP por rendición de cuentas, se ha decretado interdicción sobre todos los bienes del Sr. Floip, los cuales no podrán ser vendidos ni gravados hasta nueva disposición de este Juzgado. —Independencia Julio 1^o de 1887. —José S. González. —Actuario.

INTERDICCIÓN—De mandado del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que por fecha treinta de Junio último recinto en los autos que sigue el menor Manuel Villanueva, don José E. T. y Mari, contra DON LUIS FLOIP por rendición de cuentas, se ha decretado interdicción sobre todos los bienes del Sr. Floip, los cuales no podrán ser vendidos ni gravados hasta nueva disposición de este Juzgado. —Independencia Julio 1^o de 1887. —José S. González. —Actuario.

INTERDICCIÓN—De mandado del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que por fecha treinta de Junio último recinto en los autos que sigue el menor Manuel Villanueva, don José E. T. y Mari, contra DON LUIS FLOIP por rendición de cuentas, se ha decretado interdicción sobre todos los bienes del Sr. Floip, los cuales no podrán ser vendidos ni gravados hasta nueva disposición de este Juzgado. —Independencia Julio 1^o de 1887. —José S. González. —Actuario.

INTERDICCIÓN—De mandado del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que por fecha treinta de Junio último recinto en los autos que sigue el menor Manuel Villanueva, don José E. T. y Mari, contra DON LUIS FLOIP por rendición de cuentas, se ha decretado interdicción sobre todos los bienes del Sr. Floip, los cuales no podrán ser vendidos ni gravados hasta nueva disposición de este Juzgado. —Independencia Julio 1^o de 1887. —José S. González. —Actuario.

INTERDICCIÓN—De mandado del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que por fecha treinta de Junio último recinto en los autos que sigue el menor Manuel Villanueva, don José E. T. y Mari, contra DON LUIS FLOIP por rendición de cuentas, se ha decretado interdicción sobre todos los bienes del Sr. Floip, los cuales no podrán ser vendidos ni gravados hasta nueva disposición de este Juzgado. —Independencia Julio 1^o de 1887. —José S. González. —Actuario.

INTERDICCIÓN—De mandado del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que por fecha treinta de Junio último recinto en los autos que sigue el menor Manuel Villanueva, don José E. T. y Mari, contra DON LUIS FLOIP por rendición de cuentas, se ha decretado interdicción sobre todos los bienes del Sr. Floip, los cuales no podrán ser vendidos ni gravados hasta nueva disposición de este Juzgado. —Independencia Julio 1^o de 1887. —José S. González. —Actuario.

INTERDICCIÓN—De mandado del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que por fecha treinta de Junio último recinto en los autos que sigue el menor Manuel Villanueva, don José E. T. y Mari, contra DON LUIS FLOIP por rendición de cuentas, se ha decretado interdicción sobre todos los bienes del Sr. Floip, los cuales no podrán ser vendidos ni gravados hasta nueva disposición de este Juzgado. —Independencia Julio 1^o de 1887. —José S. González. —Actuario.

INTERDICCIÓN—De mandado del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que por fecha treinta de Junio último recinto en los autos que sigue el menor Manuel Villanueva, don José E. T. y Mari, contra DON LUIS FLOIP por rendición de cuentas, se ha decretado interdicción sobre todos los bienes del Sr. Floip, los cuales no podrán ser vendidos ni gravados hasta nueva disposición de este Juzgado. —Independencia Julio 1^o de 1887. —José S. González. —Actuario.

INTERDICCIÓN—De mandado del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que por fecha treinta de Junio último recinto en los autos que sigue el menor Manuel Villanueva, don José E. T. y Mari, contra DON LUIS FLOIP por rendición de cuentas, se ha decretado interdicción sobre todos los bienes del Sr. Floip, los cuales no podrán ser vendidos ni gravados hasta nueva disposición de este Juzgado. —Independencia Julio 1^o de 1887. —José S. González. —Actuario.

INTERDICCIÓN—De mandado del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que por fecha treinta de Junio último recinto en los autos que sigue el menor Manuel Villanueva, don José E. T. y Mari, contra DON LUIS FLOIP por rendición de cuentas, se ha decretado interdicción sobre todos los bienes del Sr. Floip, los cuales no podrán ser vendidos ni gravados hasta nueva disposición de este Juzgado. —Independencia Julio 1^o de 1887. —José S. González. —Actuario.

INTERDICCIÓN—De mandado del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que por fecha treinta de Junio último recinto en los autos que sigue el menor Manuel Villanueva, don José E. T. y Mari, contra DON LUIS FLOIP por rendición de cuentas, se ha decretado interdicción sobre todos los bienes del Sr. Floip, los cuales no podrán ser vendidos ni gravados hasta nueva disposición de este Juzgado. —Independencia Julio 1^o de 1887. —José S. González. —Actuario.

INTERDICCIÓN—De mandado del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que por fecha treinta de Junio último recinto en los autos que sigue el menor Manuel Villanueva, don José E. T. y Mari, contra DON LUIS FLOIP por rendición de cuentas, se ha decretado interdicción sobre todos los bienes del Sr. Floip, los cuales no podrán ser vendidos ni gravados hasta nueva disposición de este Juzgado. —Independencia Julio 1^o de 1887. —José S. González. —Actuario.

INTERDICCIÓN—De mandado del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que por fecha treinta de Junio último recinto en los autos que sigue el menor Manuel Villanueva, don José E. T. y Mari, contra DON LUIS FLOIP por rendición de cuentas, se ha decretado interdicción sobre todos los bienes del Sr. Floip, los cuales no podrán ser vendidos ni gravados hasta nueva disposición de este Juzgado. —Independencia Julio 1^o de 1887. —José S. González. —Actuario.

INTERDICCIÓN—De mandado del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que por fecha treinta de Junio último recinto en los autos que sigue el menor Manuel Villanueva, don José E. T. y Mari, contra DON LUIS FLOIP por rendición de cuentas, se ha decretado interdicción sobre todos los bienes del Sr. Floip, los cuales no podrán ser vendidos ni gravados hasta nueva disposición de este Juzgado. —Independencia Julio 1^o de 1887. —José S. González. —Actuario.

INTERDICCIÓN—De mandado del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que por fecha treinta de Junio último recinto en los autos que sigue el menor Manuel Villanueva, don José E. T. y Mari, contra DON LUIS FLOIP por rendición de cuentas, se ha decretado interdicción sobre todos los bienes del Sr. Floip, los cuales no podrán ser vendidos ni gravados hasta nueva disposición de este Juzgado. —Independencia Julio 1^o de 1887. —José S. González. —Actuario.

INTERDICCIÓN—De mandado del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que por fecha treinta de Junio último recinto en los autos que sigue el menor Manuel Villanueva, don José E. T. y Mari, contra DON LUIS FLOIP por rendición de cuentas, se ha decretado interdicción sobre todos los bienes del Sr. Floip, los cuales no podrán ser vendidos ni gravados hasta nueva disposición de este Juzgado. —Independencia Julio 1^o de 1887. —José S. González. —Actuario.

INTERDICCIÓN—De mandado del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que por fecha treinta de Junio último recinto en los autos que sigue el menor Manuel Villanueva, don José E. T. y Mari, contra DON LUIS FLOIP por rendición de cuentas, se ha decretado interdicción sobre todos los bienes del Sr. Floip, los cuales no podrán ser vendidos ni gravados hasta nueva disposición de este Juzgado. —Independencia Julio 1^o de 1887. —José S. González. —Actuario.

INTERDICCIÓN—De mandado del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que por fecha treinta de Junio último recinto en los autos que sigue el menor Manuel Villanueva, don José E. T. y Mari, contra DON LUIS FLOIP por rendición de cuentas, se ha decretado interdicción sobre todos los bienes del Sr. Floip, los cuales no podrán ser vendidos ni gravados hasta nueva disposición de este Juzgado. —Independencia Julio 1^o de 1887. —José S. González. —Actuario.

¡Ojo ojo ojo!

ATENCION!

Que interesa a todo el mundo

EN LA CIUDAD DE BARATILLO
ALMACEN DE SUELAS Y TALABAR
TERIA
CENTRAL
DE
PEREIRAS Y ROBBIEZ

Recomendamos al comercio de esta ciudad y de la campa a que en esta vía hagan un completo catálogo de artículos en el ramo de talabartería. También habrá los industriales en el ramo de zapatería varios materiales y demás útiles del país y extranjeros, horneros y tiendas para botines de todas clases, también tenemos útiles para viaje, hules y chocolates de varias clases y tantos otros artículos que no se detallan por su larga extensión, también cuenta la ciudad de Pereiras oficinas para la confección y arreglos de todo lo perteneciente al ramo de talabartería.

Precios sumamente baratos.

Mercedes (E. G.)

Calle Asamblea núm. 180

Casa que fue de don Juan Charr

LLAGAS

EL ANTIDIÉTICO preparado por los farmacéuticos Casgrande y Millot en el mejor y más sano de los medios para combatir toda clase de LLAGAS por rebeldes e infecciosas que surgen.

Los medicinales médicos que se insertan en las prescripciones que acompañan a cada frasco del medicamento de los farmacéuticos Dres. Casgrande y Millot, así como los numerosos testimonios de las personas que han tenido ocasión de probarlo, dan una prueba elocuente a toda persona que quiera hacer uso de dicho específico, de su reconocida eficacia para combatir tan perniciosa enfermedad.

DEPOSITO

Farmacia del AGUILA de CASAGRANDE y MILLOT (Mercedes R. O.)
Se vende en las Boticas de la localidad.

RAQUIN

EL COPARATO LE SESA

Si causa irritación ni dolor y no mancha la ropa blanca. Limpieza bien y completamente con las Cápsulas de Raquin, aprobadas por la Academia de Medicina de París, para el tratamiento de las bajas (fiebre) más intensas. Es un líquido muy eficaz y preservativo. Exclusiva Fábrica de RAQUIN y el Sello Oficial unido con la Real del Gobierno Francés a su depositario estanco.

SE VENDE EN FRANCIA CON 5% DE DESCUENTO.
FUMOZ - ALBERPEYRES
75, Rue Bergère, PARIS,
y en todas las Farmacias del Clero.

LINEA DE DILIGENCIA

A

CAMPANA

EMPRESA INDEPENDENCIA

Encargado: Próspero Belenguer

NUEVO ITINERARIO

Desde el 1^o de Diciembre

S. E. DEPARTAMENTO

Los días 1, 7, 13, 19, y 25, de cada mes

DEPARTAMENTOS

Los días 4, 10, 16, 22, y 28, de cada mes

CARLOS A. PEIN

ABOGADO

JUAN J. MENDOZA

PROCURADOR

MANUEL A. CINCUNEGUI

PROCURADOR

Se encargan de la dirección y defensa de asuntos judiciales y administrativos y de arreglo de tantas causas.

Estudio—Calle 25 de Mayo núm. 1 y 3.



MENSAJERIAS FLUVIALES A VAPOR



Res Non Verba

INAUGURACION EN LA CARRERA DEL URUGUAY DEL HERMOSO Y CONFORTABLE VAPOR

OLIMPO

Quuya velocidad y comodidades así como las de los vapores SATURNO COSMOS y JUPITER aun no encuentren rival en el Rio de la Plata y sus afluentes

ITINERARIO PROVISORIO, VIGENTE DESDE EL 1º Abril DE 1887

SUBIDAS

Mártes—SATURNO.
Miércoles—SILEX.
Jueves—COSMOS.
Sábados—JÚPITER.
Domingos—OLIMPO.

BAJADAS

Mártes—JÚPITER.
Miércoles—OLIMPO.
Viernes—SATURNO.
Sábados—SILEX.
Domingos—COSMOS.

Con el magnífico vapor «Lucero», en combinación con los vapores de la carrera, se ha inaugurado la nueva línea a Dolores.—Las tarifas de pasajes y cargas para este puerto es la misma que para Mercedes.

En los pasajes se hace una rebaja de 50 o/o sobre la tarifa anterior,—y en los de ida y vuelta la rebaja se estiende a un 60 o/o.—Los pasajes se espiden en la agencia—

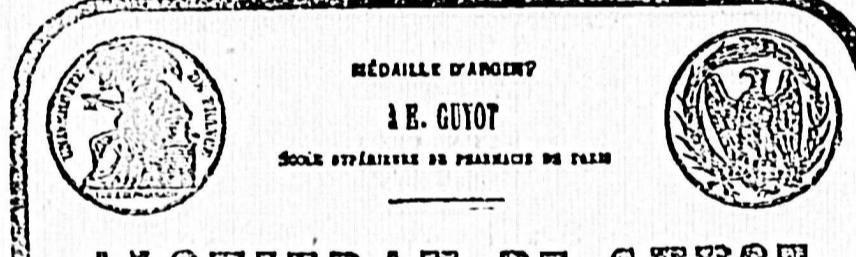
RES NON VERBA

Esta empresa mantendrá la misma tarifa de pasajes y carga que la que ponga en vigencia la Compañía «La Platense» Flotilla Company Limited (compradora de la extinguida sociedad Francesa «La Platense»).

Los vapores—Villa del Salto, Rio de la Plata, Mercurio, Onix, y Meteor, harán viajes intermedios.

LOS AGENTES.

28—Calle Treinta y Tres—28



ALQUITRAN DE GUYOT

LICOR DE ALQUITRAN CONCENTRADO Y DOSIFICADO

El Guyot, después de infinitos y lúdicos experimentos, ha conseguido quitar al alquitran su acriditud y amargor, haciéndole al mismo tiempo muy soluble. Aprovechando este feliz descubrimiento, prepara un licor concentrado de alquitran que en muy pequeño volumen contiene una gran cantidad de principios activos.

El Alquitran de Guyot (Goudron de Guyot) ofrece todas las ventajas del agua alquitranada ordinaria sin tener ninguno de sus inconvenientes.

El Alquitran de Guyot se emplea con gran éxito para combatir las enfermedades siguientes:

EN RESPIRA.—Una cucharada de café por cada vaso de agua y dos cucharadas sopras por cada botella:

BRONQUITIS

CATARRO DE LA VÍJIGA

REFRIEJADO

COQUELUCHE O TOS CONVULSIVA

TOS TENAZ

IRRITACION DE PECHO

ENFERMEDADES DE LA GARGANTA

ENFERMEDADES DE LA PIEL CABELLUDA

EN LAMIGENAS.—Lícer puro & diluido en muy poca agua:

afecciones de la piel

picazones

ENFERMEDADES DE LA PIEL CABELLUDA

EN INFECCIONES.—Cuatro partes de agua y una de licor: (efecto casi estremo).

FLUJOS CRONICOS O RECIENTES

CATARRO DE LA VÍJIGA

El Alquitran de Guyot (Goudron de Guyot) ha sido experimentado con verdadero éxito en los principales hospitales de Francia, Bélgica, y España. Los primeros médicos de Europa se hallan unánimes en reconocer que este licor constituye en la época de los calores la bebida más sanguínea, sobre todo en tiempos de epidemia.

Depósito en Montevideo J. V. Garaicochea—Sarandi 217.



BARATILLO

DEL

BASQUITO MARENOL

MERCERIA

TIENDA

ALMACEN

Y FERRETERIA

De mi regreso de la Capital, ofrezco a mi numerosa clientela, un surtido espléndido y esmerado en los ramos indicados, tanto en calidad como en los precios, los cuales serán sin competencia.

Acuden, pues, al Baratillo del BASQUITO y se convencerán de lo dicho.

Esquina Paysandú y 33

Miguel del Marmol.

PILDORAS de BLANCARD

AFROPADAS FOR LA
ACADEMIA DE MEDICINA
DE PARISParticipan de todas las Propiedades
del LICO y del BIERO.40
RUE BONAPARTE
PARISC/ PILDORAS
BLANCARDPILDORAS
BLANCARD